

RESOLUCIÓN N°

0559

NEUQUÉN,

11 NOV 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 5737-M-2025, y la Disposición N° 128/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 128/2025, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se autorizó el llamado al Concurso de Precios OE N° 22/2025, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° ISLAS MALVINAS - SECTOR Catriel, MAGALDI, CNEL PRINGLES, BATTILANA Y REP. DE ITALIA"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$673.934.889,19)** y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) días corridos**;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias recepcionadas;

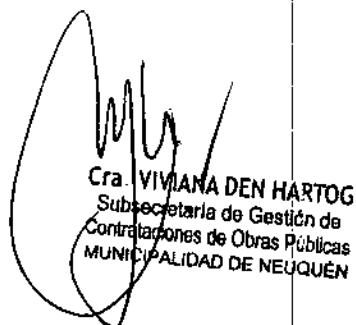
Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de ofertas, donde consta que se presentaron a ofertar la totalidad de las empresas invitadas a participar de la compulsa;

Que la División de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas presentadas, concluyendo que la oferta de la firma **ESSESA S.A.**, resultó 0.50% inferior al Presupuesto Oficial de la obra, informando así mismo que los precios ofertados por los materiales, maquinaria y mano de obra se consideran valores normales de mercado;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas, resolviendo preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 22/2025 en la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$670.549.716,15)** a favor de la empresa **ESSESA S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Mayores, de la Contaduría Municipal, intervino mediante informe N° 78/2025, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección de Administración, Promoción y Recupero de Obras se expidió mediante pase N° 077/2025, informando que la promoción de la presente trató mediante expediente OE-5737-M-2025 Alcance 1, Registro de Oposición N° 24/2025, cuyo vencimiento operó el día 14 de agosto de 2025, sin registrar oposiciones;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0559-25

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria informó mediante Pase N° 554/2025, que la presente obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, en la imputación presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.1059, propiciando la adecuación presupuestaria de la misma a fin de otorgarle crédito suficiente, y registrando el gasto que demandará la presente a través de la Reserva N° 155469;

Que la Dirección General de Presupuesto, con el aval de la Subsecretaría de Hacienda, se expidió bajo Pase N° 2594/2025, ratificando la imputación presupuestaria indicada e informando que la presente obra será financiada con recursos de la fuente "FINANC. RENTAS GENERALES";

Que obra dictamen N° 569/2025, de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de esta Secretaría, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal adjudicando el objeto del Concurso de Precios OE N° 22/2025, para la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° ISLAS MALVINAS - SECTOR Catriel, MAGALDI, CNEL PRINGLES, BATTILANA Y REP. DE ITALIA", a favor de la firma ESSESA S.A.;

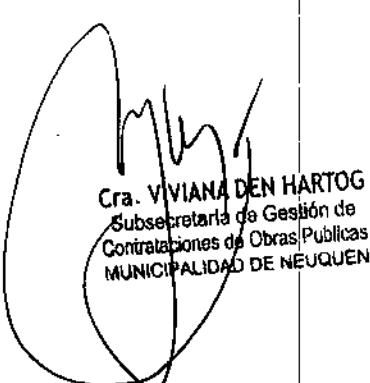
Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada por Decreto N°1248/2024, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	CONSTRUCCIÓN NUEVO COMPLEJO AMBIENTAL DE NEUQUÉN	Rentas Generales
		256,476,630
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	256,476,630
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	256,476,630
	TOTAL DÉBITOS	\$256,476,630


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0559-25

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
Partida Principal	Obra Pública	
Obra	PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRADAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales
		<u>256,476,630</u>
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	<u>256,476,630</u>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	<u>256,476,630</u>
TOTAL CRÉDITOS		<u>\$256,476,630</u>

ARTÍCULO 2º): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE Nº 22/2025 para la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN Bº ISLAS MALVINAS - SECTOR Catriel, Magaldi, CNEL PRINGLES, BATTILANA Y REP. DE ITALIA" a favor de la empresa ESSESA S.A., CUIT Nº 30-71128439-3, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$670.549.716,15) y con un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública obrante a fs. 520-521 del Expediente OE Nº 5737-M-2025.

ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE la presente a la empresa ESSESA S.A., que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente adecuación presupuestaria al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 14858.

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN